

Señora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE
SIBATÉ – CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA : CONTESTACIÓN DEMANDA.
PROCESO : EJECUTIVO 2022 00217
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO : ALVARO RAMIREZ GUTIERREZ

ALVARO RAMIREZ GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19319840 de Bogotá, en mi calidad de demandado, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito, me permito DAR CONTESTACIÓN a la demanda de la referencia, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Parcialmente cierto, deberá probarse en tanto el banco no me proporciono copias de la carta de instrucciones.

AL SEGUNDO: Parcialmente cierto, deberá probarse en tanto el banco no me proporciono copias de los pagarés suscritos.

AL TERCERO: Parcialmente cierto, deberá probarse en tanto el banco no me proporciono copias de los pagarés suscritos.

AL CUARTO: Parcialmente cierto. El día 7 de abril de 2022 me dirigí al Banco Agrario en la sucursal del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), a radicar historia clínica e incapacidad médica, en cuanto acaeció sobre mí una grave enfermedad cuyo diagnóstico de acuerdo a la historia clínica que adjunto de fecha 29 de junio de 2022 suscrito por el medico RICARDO ELIAS BRUJES MAYA es de "CANCER DE COLON SIGMOIDES, ESTADO 4, CON COMPROMISO PULMONAR BILATERAL EPATICO" esta situación la presente estando al día en las obligaciones, pero el banco nunca dio respuesta y por el contrario de manera sorpresiva encuentro, que me han demandado.

AL QUINTO: Parcialmente cierto, deberá probarse en tanto el banco no me proporciono copias de los pagarés suscritos.

AL SEXTO: Parcialmente cierto, deberá probarse en tanto el banco no me proporciono copias de los pagarés suscritos, y además, hace referencia a otros demandados y en el escrito de demanda solo estoy siendo demandado yo, que se vincule a los otros demandados que se refiere este hecho.

AL SÉPTIMO: No es cierto, me opongo en cuanto he atendido cada uno de los requerimientos del banco y en el año 2020 ocurrió una "helada" que acabó con el cultivo de papa, para el que yo había solicitado el crédito, por esta razón yo informé al Banco lo sucedido y un trabajador del Banco de la sucursal de Sibaté, vino a la vereda Romeral, finca la fortuna, municipio de Sibaté a tomar evidencia filmica de cómo había quedado el cultivo a causa de este suceso climático, manifestando el empleado del banco que iba a informar que la pérdida del cultivo había sido total, igualmente informe de manera oportuna a la entidad bancaria la novedad frente a mi enfermedad terminal y la necesidad de activar el seguro de deudores sin que el banco diera respuesta alguna.

AL OCTAVO: No me consta, que se pruebe.

AL NOVENO: No me consta, que se pruebe.

EXCEPCIONES.

Me permito proponer la excepción previa, por no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, puesto que no se llamó a la compañía aseguradora, pues la deuda está amparada en un seguro y pese haber informado al banco sobre mi enfermedad terminal este no comunicó a la compañía aseguradora y al momento está pendiente por resolver la activación de este seguro o no.

A LAS PRETENSIONES:

Que se nieguen todas las pretensiones de la demanda, no se libre mandamiento de pago y se levanten las medidas cautelares del presente proceso.

PRUEBAS:

Solicito muy comedidamente se decreten y tenga como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. la copia de la historia clínica donde se evidencia el diagnóstico de enfermedad terminal que consiste en fecha 29 de junio de 2022 suscrito por el médico RICARDO ELIAS BRUJES MAYA es de "CANCER DE COLON SIGMOIDES, ESTADO 4, CON COMPROMISO PULMONAR BILATERAL EPATICO"
2. se decrete como prueba los videos del banco agrario, sucursal de Sibaté, donde se entrega radicación de historia clínica al Banco Agrario.
3. que el Juzgado de oficio solicite al Banco Agrario sucursal Sibaté, para que aporte la póliza de seguro a deudores, que no se me entregó al momento de adquirir el crédito, como tampoco en las reiteradas ocasiones que me acerque a solicitarla de manera personal a la sucursal de Sibaté.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se sirva señora Juez señalar hora y fecha para que la ASESORA del Banco Agrario sucursal Sibaté (Cundinamarca), señora **LORENA MARQUEZ** comparezca a absolver interrogatorio de parte como testigo del banco agrario sucursal Sibaté, para que rinda testimonio sobre la radicación de la historia clínica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 54 de 1990, artículo 96 y 361 del Código General del Proceso en lo aplicable y disposiciones concordantes y complementarias.

NOTIFICACIONES:

Al demandante y al demandado en las direcciones aportadas en la demanda principal.

En los anteriores términos dejo contestada la demanda. De la

Señora Juez,

Atentamente;

ALVARO RAMIREZ GUTIERREZ

C.C. 19319840 de Bogotá